

RESOLUCION N° 253*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, -- 5 MAR 2009

VISTO el expediente N° 2511/99 (2º antecedente) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Derecho, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, conforme a la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 04/00 y a las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 833/00 y N° 747/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 282 del 5 de junio de 2006, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el





Ministerio de Educación

desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 282 del 5 de junio de 2006 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Derecho, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 282 del 5 de junio de 2006.

asw. **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

T
P

RESOLUCIÓN N°

253

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

253



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Derecho

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Abogado otorgado por universidad pública o privada reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

Cursos (teórico-prácticos)	Carga Horaria Total
----------------------------	---------------------

PRIMER AÑO

Primer Módulo

Teoría del Delito	48
Cuestiones Iusfilosóficas del Derecho Penal	48

Segundo Módulo

Derecho Penal Especial	48
Derecho Procesal Penal	48

SEGUNDO AÑO

Primer Módulo

Derecho Penal Económico y Leyes Penales Especiales	48
Criminología	48

Segundo Módulo

Teoría de la Ejecución Penal	48
Derecho Penal de Menores	48

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Prueba de suficiencia de idioma Inglés, Italiano, Francés, Portugués o Alemán.
- ✓ Trabajo Final Monográfico

1

Sr. CARGA HORARIA TOTAL: 384 Horas

1 ABD.